

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo  
Rad. 1100140030532021-00134-00

Conforme a la solicitud de terminación de la presente solicitud hecha por el apoderado demandante, donde acredita que el vehículo de placas JJZ338, según acta de inventario se encuentra en el parqueadero LA PRINCIPAL SAS ubicado en la dirección avenida carrera 110 # 6N – 171 BODEGA II con número telefónico: 3188564553, y correo electrónico [patioslaprincipal@gmail.com](mailto:patioslaprincipal@gmail.com), ( índice 2 fl 2 pdf), cumplido el objeto del presente asunto, en consecuencia, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de Solicitud de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria para Pago Directo del vehículo de Placas JJZ338 de propiedad de Nemer Yesid Tetay Silva, solicitud efectuada por GM Financial Colombia S.A.
2. Ordenar la cancelación de la orden de inmovilización. Comuníquese a la autoridad competente.
3. Efectuar la entrega del vehículo de placas JJZ338 al representante legal o al apoderado judicial de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A, para tal efecto por secretaría ofíciase al parqueadero LA PRINCIPAL SAS ubicado en la dirección avenida carrera 110 # 6N – 171 BODEGA II, correo electrónico: [patioslaprincipal@gmail.com](mailto:patioslaprincipal@gmail.com)
4. Disponer el desglose de los documentos allegados como base de la acción a favor y a costa del demandante.
5. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.202 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 24 de noviembre de 2021

Luz Stella Garzón  
Secretaria